



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 738

VISTO:

El crecimiento habitacional y el aumento de la densidad poblacional en diversos barrios del Distrito, lo que replantea ampliar la cobertura de la Atención Primaria de la Salud que esta gestión de gobierno prioriza como política de inclusión social de los sectores más vulnerables con el funcionamiento de los CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 703, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 28 de octubre del 2010 autorizo al Departamento Ejecutivo a firmar con las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el convenio de cooperación para la implementación del "Programa de Ingreso Social con Trabajo", en el Partido de Presidente Perón; por el que se pueden ejecutar obras con mano de obra aportada por las cooperativas de trabajo, habilitadas a tal fin, y solventar los costos de materiales, herramientas y demás elementos que componen los gastos, con los aportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas, segunda, tercera, quinta y siguientes del Convenio.

Que el crecimiento poblacional trae aparejado la necesidad de ampliar y remodelar el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Raúl Matera", del Barrio La Yaya.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 27º, Inciso 24º y artículo 60º Incisos "A" y "C", establece que reglamentariamente la conservación, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privados es competencia del Honorable Concejo Deliberante y está en sus atribuciones facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las obras proyectadas
Por lo expuesto


LEONARDO MUÑOZ
Secretaría Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 738

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las ampliaciones y remodelaciones previstas, en el bien inmueble nombrado catastralmente como: **Circunscripción: VIII, Sección: S, Manzana: 65, Parcelas: 24, 25 y 26**, en el cual funciona el **Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Raúl Matera"**, del Barrio La Yaya.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del croquis de la construcción existente y la prevista a construir, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo 1.

ARTÍCULO 3º: Incorpórase memoria descriptiva del sistema constructivo de la ampliación, aberturas y materiales que se utilizarán de acuerdo a lo que reglamenta el arte de la construcción, la cual forma parte de la presente Ordenanza como anexo 2.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente Ordenanza serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamad
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA




Carina Isabel Bircolas
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 738 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 738.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

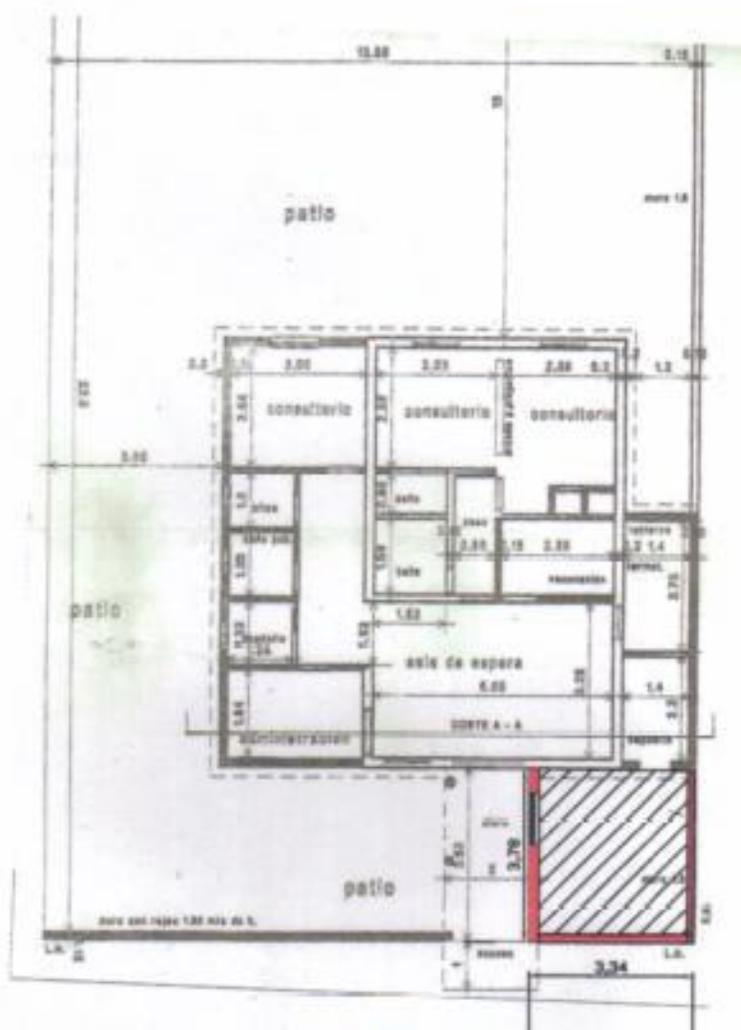
Dec. N° 374.-


Julio Oscar Quiroz
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Anexo 1



 Aplicación a Construir 10.13m²

Secretaría de Planificación Estratégica
y Medio Ambiente

Sala 1º Auxilios Calle Leandro N. Alem Oficina Técnica


Lic. Julio César Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PROGRESO PERÚ



Municipalidad de Presidente Perón
Secretaría de Planificación
Estratégica y Medio Ambiente
Dcción. Ordenamiento Urbano

ANEXO 2

Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Sala Matera
Sistema Constructivo de Ampliación:

- a) Estructura, se utilizara la estructura existente, se realizara viga de encadenado superior en Hormigón Armado, para soporte de techo.
- b) Muros, ladrillos cerámicos de 12X18X25 metros, con enlucidos o revoques grueso y fino provistos de hidrófugos, pintados al látex interior y exterior según corresponda.
- c) Cubierta, Chapa de Zinc, soportado sobre estructura de madera, siguiendo el arte de construcción.
- d) Solados, los mismos se realizaran siguiendo el arte de la construcción, los pisos internos serán revestidos con cerámicos de primera.
- e) Revoques, exteriores con tratamiento hidrófugo, los interiores con complementos a la cal, con acabado de pintura látex.
- f) Cielorrasos, serán realizados en madera de machimbre a la vista, fijados según la regla del arte.
- g) Aberturas, las mismas son de medidas estándar, realizadas en carpintería de aluminio.
- h) Tratamiento Exterior, la acera exterior sobre línea municipal, será conservada en su estilo actual.

Nota: Los trabajos son realizados por Administración Municipal.

Oficina Técnica




Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN